



## Resolución Directoral № 00176-2010-INIA-OGA

Lima, 25 AGO. 2010

### VISTO:

El Oficio Múltiple № 002-2010-INIA-OGA, sobre requerimiento para apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, preparado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar con un Fondo para Pagos en Efectivo que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 35º de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral № 0002-2007-EF/77.15, establece la constitución del Fondo para Pagos en Efectivo con **Recursos Ordinarios**, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser debidamente programado para su pago mediante cheque;

Que, el Artículo 36º de la Directiva de Tesorería, señala que el Fondo para Pagos en Efectivo se sujet a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral № 026-80-EF/77.15, y adicionalmente a las disposiciones establecidas en el mismo artículo, entre otras la referida apertura del Fondo para pagos en Efectivo, debe ser mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la misma oportunidad de su constitución;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo № 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15; y,

Con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Planificación y del encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de QUINIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las siguientes específicas del gasto:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2010 (S/.)
<b>Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI</b>	
006-0007-1000110- 3000010-00005 (0191)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	200.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	100.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Utiles y Materiales de Oficina	200.00
<b>TOTAL:</b>	<b>500.00</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Designar, como Responsable del manejo del fondo para pagos en Efectivo, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

Responsable

: **Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI**  
Cajera de la Oficina de Contabilidad y Tesorería  
de la Oficina General de Administración

MONTO ASIGNADO : **S/. 500.00**

**ARTÍCULO 3º.-** Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

**ARTÍCULO 4º.-** La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva N° 002-2009-INIA-OGA: "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo para Pagos en Efectivo" aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2010 de fecha 26 de enero del 2010.

**ARTÍCULO 5º.-** Los gastos que se efectúen con cargo al fondo para Pagos en Efectivo autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la



## Resolución Directoral №00176-2010-INIA-OGA

Lima. 25 AGO. 2010

- 3 -

Cadena Funcional Programática correspondiente al Programa, Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central  
006-0007-1000110 - 3000010-00005 (0191).

**Regístrese y Comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
  
Lc. Adm. Luis A. Berrocal Landete  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN